

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**

DICTAMEN IX-GL-003/2021

**Asunto:** Reglamento Interior de la Administración Pública.  
Playas de Rosarito, B.C., a 19 de noviembre de 2021.

**DICTAMEN IX-GL-003/2021 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC.**

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 05 de noviembre y con número de oficio: DIGC/029/2021 se recibió en esta Comisión de Gobernación y Legislación la propuesta de reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito BC, por lo que se procede al siguiente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

**I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 77, 86 fracción IV y 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-GL-003/2021**, a efecto de aprobar lo siguiente:

**II. Antecedentes**

- 1- Con fecha del 05 de noviembre y con número de oficio: DIGC/029/2021 se recibió en esta Comisión de Gobernación y Legislación la propuesta de reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito BC. **ANEXO I.**

- 2- Con fecha del 16 de noviembre de 2021 y con número de oficio: JFOM-052/2021 se convocó a la Comisión de Gobernación y Legislación para el día 18 de noviembre de 2021 a reunión de trabajo para el análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC. **ANEXO II.**
- 3- Con fecha del 18 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para el análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC. En esta reunión estuvieron presentes los siguientes: Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, José Félix Ochoa Montelongo; Regidora Secretaria de la Comisión de Gobernación y Legislación, Stephanie Celeste Esquivel Ortiz; En representación del Regidor Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación, Miguel Ángel Moreno Ávila, el Lic. Alberto Solís; En representación de la Sindicatura, Guillermo Adonay Ramírez; la Directora de Jurídico, René Alejandra Vázquez; y el Tesorero Municipal, Manuel Zermeño Chávez. En esta reunión se expusieron las propuestas de reformas de los artículos 23 fracciones I, IV y VII; 24 fracciones VIII y IX; 25 fracción XIX; 27 fracción LXIX; 28 fracciones XVIII y XXVI; 30 fracción V; artículo 31; 42 fracciones VI a la X; y 44 fracciones II y IV. Y la adición del artículo 30 BIS. En esta misma reunión de trabajo se aprobó la iniciativa de reforma de los artículos antes mencionados y la adición del artículo 30 BIS. **ANEXO III.**

En términos de lo que establece el Art. 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

### III. Exposición de Motivos.

1. Es importante mantener los Reglamentos Municipales Armonizados entre sí y con las demás normatividades superiores o aplicables; asimismo que las diferentes Dependencias estén en constante actualización para cumplir con sus responsabilidades y atribuciones expuestas en sus reglamentos.
2. Y en cumplimiento con lo establecido dentro del artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, es facultad de la Comisión que propone lo expuesto en el presente, velar por lograr objetivos y metas de eficiencia y eficacia en la redacción de instrumentos normativos municipales, los cuales podrán modificarse en cualquier momento siempre y cuando se cumplan las disposiciones

correspondientes, y tengan como principales motivos organizar la administración pública municipal, sus materias, procedimientos, funciones y servicios públicos.

3. Es por lo anterior que indispensable que el municipio garantice la normatividad adecuada y apegada al debido proceso de reforma, adición y demás, a fin de optimizar el servicio y compromiso que brinda a la sociedad acatándolo dispuesto por los ordenamientos legales correspondientes. Tal y como lo es la reforma propuesta de los artículos señalados con anterioridad, toda vez que derivado análisis de su redacción dentro del ordenamiento donde se encuentran contenidos debe existir concordancia entre la misma normatividad.

#### **IV. Artículos Reformados. ANEXO IV.**

#### **V. Consideraciones**

Esta Comisión considera viable la iniciativa de reformas de los artículos 23 fracciones I, IV y VII; 24 fracciones VIII y IX; 25 fracción XIX; 27 fracción LXIX; 28 fracciones XVIII y XXVI; 30 fracción V; artículo 31; 42 fracciones VI a la X; y 44 fracciones II y IV. Y la adición del artículo 30 BIS.

#### **VI. Régimen transitorio**

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Gobernación y Legislación considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

#### **VII. Resolutivo**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Legislación se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

## Puntos de acuerdo

**Primero.-** Se aprueban las reformas de los artículos 23 fracciones I, IV y VII; 24 fracciones VIII y IX; 25 fracción XIX; 27 fracción LXIX; 28 fracciones XVIII y XXVI; 30 fracción V; artículo 31; 42 fracciones VI a la X; y 44 fracciones II y IV. Y la adición del artículo 30 BIS al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito el envío para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California las reformas de los artículos 23 fracciones I, IV y VII; 24 fracciones VIII y IX; 25 fracción XIX; 27 fracción LXIX; 28 fracciones XVIII y XXVI; 30 fracción V; artículo 31; 42 fracciones VI a la X; y 44 fracciones II y IV. Y la adición del artículo 30 BIS al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC.

## Transitorios

**Primero.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** La Tesorería Municipal y la Secretaría de Movilidad y Transporte tendrán 60 días hábiles para armonizar sus Reglamentos con la presente reforma.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTÍZ  
SECRETARIO

  
\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA  
VOCAL

# ANEXO I



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
*Jose Luis Alcala*  
05 NOV 2021  
77-30  
**REVISADO**  
REGIDORES



**SECRETARIA GENERAL**  
Oficio: DIGC/029/2021  
Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 05 de noviembre del 2021

**JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**  
**PRESENTE:**

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para turnar la iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC.

Lo anterior para que sea analizado dentro de la Comisión de Gobernación y Legislación y se presente el dictamen correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"**



SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.C.P. Archivo  
CGPE\*



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Control de Oficio:** PM-IX-00302/2021

**Asunto:** Iniciativa de Reforma.

Playas de Rosarito, Baja California, a 5 de noviembre de 2021.

**LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BC**  
Presente.

Antecediendo un cordial saludo, la suscrita, Hilda Araceli Brown Figueredo en mi calidad de Presidente Municipal, le solicito remitir a la Comisión de Gobernación y Legislación para su estudio y dictaminación, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC.**

### ANTECEDENTES

El 8 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (P.O.E.) el actual Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC., mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, reformado P.O.E. el 25 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2021.

### FUNDAMENTO LEGAL

La planeación y desarrollo de la administración pública corresponden al Ayuntamiento en cuanto a su definición y al Presidente Municipal en cuanto a su ejecución en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 3, 5, 7, 13, 15, 16 y 18 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California en concordancia con los artículos 71 Fracc. I, y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, BC



De esa forma presento, la iniciativa de Decreto que modifica la estructura orgánica del Ayuntamiento a fin de crear la Secretaría de Movilidad y Transporte, y realizar las reformas necesarias para tener un gobierno más ordenado y más eficiente en la toma de decisiones y que previa dictaminación de la Comisión, de resultar procedente se someta a consideración del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Casa Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

  
**HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC

C.c.p. Archivo.

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

# ANEXO II



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





REGIDORES  
Oficio No. JFOM-052/2021.  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 16 de noviembre del 2021.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:  
LIC.MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA, LIC.STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ.  
REGIDORES  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito hacerle la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para analizar Reglamento Interior de Administración Pública. la cual se llevará a cabo el día jueves 18 de noviembre del año en curso, a las 9:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO  
Regidor Presidente de la Comisión de  
Gobernación y Legislación  
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



REGIDORES



C. c. p. archivo  
Lbc\*



Jose Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

# ANEXO III



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



## ORDEN DEL DIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DIA  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: REFORMA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA





LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	P.A. ALBERTO SOLÍS
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO PROCURADOR	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO	JURIDICO	Renee Alatorre
MANUEL ZERMENO CH.	TESORERO MPAL	<i>[Handwritten signature]</i>



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 9:14 horas del día 18 de noviembre del 2021, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por los Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. Para el Municipio de Playas de Rosarito B.C., tomando los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- Se envía para su votación y en su caso la aprobación, reforma en el artículo 23 del Reglamento Interior de la administración pública para el municipio de Playas de Rosarito, B.C. Fracción I inciso e) en cuanto a la Coordinación de Cabildo, siendo la propuesta a la Dirección de Cabildo.
- 2.- En la fracción IV respectivo a la Territorial Municipal, Existe la propuesta de fusión de coordinaciones en razón a los programas y obligaciones



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

1 de 

Existentes y debidamente correspondiente, quedando  
unicamente las siguientes:

- a) Subdirección de Inversión y Cuentas Públicas,
- b) Subdirección de programación y presupuesto,
- c) Subdirección de Egresos y Pagadoriza,
- d) Dirección de Contabilidad
- e) Dirección de Recaudación y renta municipal.

3- La Fracción VII se propone la creación de  
la Secretaría de movilidad y transporte, en concor-  
dancia con el Instituto de Movilidad del Estado  
de Baja California, así mismo, se menciona  
que hay propuesta de reglamento de la pro-



Xima, en su caso de aprobación, el punto en Cabildo, de la Secretaría de Movilidad.

4.- Se propone en el artículo 29 los nuevos nombres de las unidades administrativas: a) cambio a juzgado civil municipal, b) Dirección de Cabildo, c) asuntos religiosos, d) asuntos indígenas, e) Sistema de protección para niñas, niños y adolescentes.

5.- Artículo 27; previa revisión del Reglamento de la Sra de Seguridad Ciudadana, se agrega: "EJ que determinen su reglamento interior."

6.- Se modifica el art. 28 contemplando los lineamientos de disciplina Financiera.

7.- Artículo 30 se corrigen los nombres de las dependencias.



8.- artículo 30 Bis, cuyo contenido son las facultades de la Secretaría de Movilidad, previa opinión técnica del Juicio del Ayuntamiento, la Lic. Renée Alejandra Vazquez Alcaro. emite sus observaciones, considerando que no se ejercen las propuestas.

9.- Se incorporan en el artículo 31 el reconocimiento de los organismos descentralizados, sin atribuciones conferidas.

10.- artículo 42 en el capítulo Segundo, de la Sectorización se agrega: IV Secretario de Movilidad y Transporte.

11.- art. 44 se agrega la paramunicipal de Agua y Saneamiento

Municipal de Playas de Rosarito en la Fracción IV.

12.- Se somete a votación para su aprobación de envío

a Secretaría General para dar el debido seguimiento. siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

13.- No habiendo asuntos generales que tratar, se declaran clausurados los trabajos en punto de las 10:33 horas.



# ANEXO IV



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

DICE:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, BC**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES  
GENERALES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES**

**Artículo 23.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías y dependencias municipales de la administración pública centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de las mismas de acuerdo a la normatividad establecida en la materia:

- I. SECRETARÍA GENERAL
  - a) Coordinación de Jueces Municipales;
  - b) Oficialía del Registro Civil;
  - c) Departamento de Licencias de Alcoholes;
  - d) Dirección de Gobierno;
  - e) Coordinación de Cabildo;
  - f) Juzgado Cívico Municipal.

- IV. TESORERÍA MUNICIPAL
  - a) Coordinación para la Armonización Contable,
  - b) Coordinación de Cuenta Pública y Glosa
  - c) Subdirección de Programación y Presupuesto;
  - d) Subdirección de Egresos y Pagaduría;
  - e) Subdirección de Programas Federales;
  - f) Dirección de Contabilidad;
  - g) Dirección de Recaudación de Rentas Municipal

DEBE DECIR:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, BC**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES  
GENERALES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS DEPENDENCIAS  
MUNICIPALES**

**Artículo 23.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidencia Municipal contará con las siguientes Secretarías y dependencias municipales de la administración pública centralizada, mismas que tendrán la responsabilidad plena de las acciones encomendadas y los resultados de las mismas de acuerdo a la normatividad establecida en la materia:

- I. SECRETARÍA GENERAL
  - a) Juzgado Cívico Municipal;
  - b) Oficialía del Registro Civil;
  - c) Departamento de Licencias de Alcoholes;
  - d) Dirección de Gobierno;
  - e) Dirección de Cabildo.

- IV. TESORERÍA MUNICIPAL
  - a) Subdirección de Inversión y Cuenta Pública;
  - b) Subdirección de Programación y Presupuesto;
  - c) Subdirección de Egresos y Pagaduría;
  - d) Dirección de Contabilidad;
  - e) Dirección de Recaudación de Rentas Municipal.

- VII. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

*Handwritten signature in blue ink, slanted.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

**Artículo 24.-** Además de las atribuciones que este reglamento otorga a las dependencias de la Administración Pública Municipal, las Secretarías tendrán las siguientes facultades y obligaciones comunes:

**Artículo 24.-** Además de las atribuciones que este reglamento otorga a las dependencias de la Administración Pública Municipal, las Secretarías tendrán las siguientes facultades y obligaciones comunes:

VIII. Promover, coordinar y evaluar los planes, programas, funciones y recursos de las unidades administrativas bajo su adscripción; y

IX. Verificar que se cumpla con las facultades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas a su cargo.

**Artículo 25.-** A la Secretaría General le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**Artículo 25.-** A la Secretaría General le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría General contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular; Dirección de Gobierno; Dirección de Cabildo; Coordinación de Jueces Municipales; Oficialía del Registro Civil; Departamento de Licencias de Alcoholes, así como las oficinas municipales de enlace que sean aprobadas producto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en los términos que establece la ley y convenios respectivos, cuando estas no sean coordinadas por otra Secretaría; y

XIX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría General contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular; Dirección de Gobierno; Dirección de Cabildo; Juzgado Cívico Municipal; Oficialía del Registro Civil; Departamento de Licencias de Alcoholes, así como las oficinas de asuntos religiosos, de asuntos indígenas, del sistema municipal de protección a niñas, niños y adolescentes, y otras oficinas municipales de enlace que sean aprobadas producto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en los términos que establece la ley y convenios respectivos, cuando estas no sean coordinadas por otra Secretaría; y

**Artículo 27.-** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**Artículo 27.-** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

LXIX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del titular, Dirección de Planeación y Combate al Delito, y Dirección de Protección Civil y Bomberos; y

LXIX. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Seguridad Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Dirección de Planeación y Combate al Delito, Dirección de Protección Civil y Bomberos, y las que determine su Reglamento Interior; y

**Artículo 28.-** A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Controlar la administración y aprovechamiento de los excedentes de efectivo que se registren;

XXVI. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Tesorería Municipal contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Coordinación para la Armonización Contable, Coordinación de Cuenta Pública, Subdirección de Programación y Presupuesto, Subdirección de Egresos y Pagaduría, Subdirección de Programas Federales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Recaudación de Rentas; y

**Artículo 30.-** A la Secretaría de Bienestar Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V. Coordinar, promover e impulsar el cumplimiento de los Programas Sociales de la Administración Pública Centralizada, las Entidades Descentralizadas: DIF, Instituto Municipal de la Juventud, COPLADEM, Instituto de Inclusión y Equidad de Género y Delegaciones del Municipio en materia Social,

**Artículo 28.-** A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Controlar la administración y aprovechamiento de los excedentes de efectivo que se registren con base a los lineamientos de disciplina financiera;

XXVI. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Tesorería Municipal contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Subdirección de Inversión y Cuenta Pública, Subdirección de Programación y Presupuesto, Subdirección de Egresos y Pagaduría, Dirección de Contabilidad, y la Dirección de Recaudación de Rentas; y

**Artículo 30.-** A la Secretaría de Bienestar Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

V. Coordinar, promover e impulsar el cumplimiento de los Programas Sociales de la Administración Pública Centralizada, las Entidades Descentralizadas: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito (DIF Municipal), Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito (IMJUVER), Instituto Municipal del Deporte de Rosarito (IMDER) Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto Municipal de la Mujer de Rosarito (IMMUJER), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) y Delegaciones del Municipio en materia Social.

**Artículo 30 BIS.** A la Secretaría de Movilidad y Transporte le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar la elaboración del Plan de Movilidad Municipal, con la finalidad de lograr que las personas gocen de acceso a bienes y servicios, dando prioridad a peatones, ciclistas y al

accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia;

- XVII. Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Municipal del Transporte;
- XVIII. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Movilidad y Transporte contará las siguientes unidades administrativas que determine su Reglamento Interior.
- XIX. Las demás que el Presidente Municipal, su Reglamento Interior, las disposiciones legales o administrativas les confieran.

### TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

### TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

#### CAPÍTULO PRIMERO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### CAPÍTULO PRIMERO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Artículo 31.-** Los organismos descentralizados son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propios en los que el Ejecutivo Municipal, por conducto del Ayuntamiento les confiere atribuciones administrativas que se ejercen en relación con los fines que les crean.

**Artículo 31.-** Los organismos descentralizados son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propios en los que el Ejecutivo Municipal, por conducto del Ayuntamiento les confiere atribuciones administrativas que se ejercen en relación con los fines para los que son creados. Siendo los siguientes:

- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF),
- II. Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR),
- III. Instituto Municipal del Deporte (IMDER),
- IV. Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito (COPLADEM),

**Artículo 44.-** Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera:

I. Gabinete de Seguridad Ciudadana: será coordinado por la Secretaría General, e integrado a su vez por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Protección Civil y Bomberos y quienes designe el Titular del Ejecutivo.

IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.

**Artículo 44.-** Los Gabinetes Temáticos estarán integrados de la siguiente manera:

II. Gabinete de Seguridad Ciudadana: será coordinado por la Secretaría General, e integrado a su vez por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Secretaría de Movilidad y Transporte y quienes designe el titular del ejecutivo.

IV. Gabinete de Política Urbana: será coordinado por la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, e integrado a su vez por la Secretaría General, las Direcciones de Catastro, Administración Urbana, la Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito, Agua y Saneamiento Municipal de Playas de Rosarito y a quienes designe el Titular del Ejecutivo.

# ANEXO I



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
05 NOV 2021  
REGIDORES



**SECRETARIA GENERAL**  
Oficio: DIGC/029/2021  
Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 05 de noviembre del 2021

**JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**  
**PRESENTE:**

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para turnar la iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC.

Lo anterior para que sea analizado dentro de la Comisión de Gobernación y Legislación y se presente el dictamen correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"**



SECRETARÍA GENERAL

**JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

C.C.P. Archivo  
CGPE\*

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística  
Casa Municipal



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Control de Oficio:** PM-IX-00302/2021

**Asunto:** Iniciativa de Reforma.

Playas de Rosarito, Baja California, a 5 de noviembre de 2021.

**LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO**  
SECRETARIO GENERAL  
IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BC  
P r e s e n t e.

Antecediendo un cordial saludo, la suscrita, Hilda Araceli Brown Figueredo en mi calidad de Presidente Municipal, le solicito remitir a la Comisión de Gobernación y Legislación para su estudio y dictaminación, la **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC.**

### ANTECEDENTES

El 8 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (P.O.E.) el actual Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC., mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, reformado P.O.E. el 25 de septiembre de 2020 y 15 de octubre de 2021.

### FUNDAMENTO LEGAL

La planeación y desarrollo de la administración pública corresponden al Ayuntamiento en cuanto a su definición y al Presidente Municipal en cuanto a su ejecución en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 3, 5, 7, 13, 15, 16 y 18 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California en concordancia con los artículos 71 Fracc. I, y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, BC



De esa forma presento, la iniciativa de Decreto que modifica la estructura orgánica del Ayuntamiento a fin de crear la Secretaría de Movilidad y Transporte, y realizar las reformas necesarias para tener un gobierno más ordenado y más eficiente en la toma de decisiones y que previa dictaminación de la Comisión, de resultar procedente se someta a consideración del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Casa Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



*Hilda Araceli Brown*  
**HILDA ARACELI BROWN FIGUERO, F.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC



C.c.p. Archivo.



# ANEXO II



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





REGIDORES  
Oficio No. JFOM-052/2021.  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 16 de noviembre del 2021.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:  
LIC.MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA, LIC.STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ.  
REGIDORES  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito hacerle la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para analizar Reglamento Interior de Administración Pública, la cual se llevará a cabo el día jueves 18 de noviembre del año en curso, a las 9:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO  
Regidor Presidente de la Comisión de  
Gobernación y Legislación  
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

REVISADO  
16 NOV 2021  
2:22  
REGIDORES

C. c. p. archivo  
Lbc\*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO  
16 NOV 2021  
DESPACHADO  
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



# ANEXO III



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



## ORDEN DEL DIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DIA  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: REFORMA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: INICIATIVA DE REFORMA A L REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	P.D. <i>[Handwritten signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO PROCURADOR	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO	JURIDICO	<i>[Handwritten signature]</i>
MANUEL ZERMENO CH.	TESORERO MPAL	<i>[Handwritten signature]</i>



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 9:19 horas del día 18 de noviembre del 2021, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por los Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. Para el Municipio de Playas de Rosarito B.C., tomando los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- Se envía para su votación y en su caso  
la aprobación, reforma en el artículo 23 del Reglamento  
Interior de la Administración Pública para el municipio  
de Playas de Rosarito, B.C. Fracción I inciso e)  
en cuanto a la Coordinación de Cabildo, siendo la  
propuesta al Dirección de Cabildo.
- 2.- En la fracción IV respectivo a la Tendencia  
Municipal. Existe la propuesta de fusión de  
Coordinaciones en razón a los programas y obligaciones



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

1 de

Existentes y debidamente correspondiente, quedando  
unicamente las siguientes:

- a) Subdirección de Inversión y Cuenta Pública.
- b) Subdirección de programación y presupuesto.
- c) Subdirección de Egresos y Pagadoría.
- d) Dirección de Contabilidad.
- e) Dirección de Recaudación y rental municipal.

3- La Fracción VII se propone la creación de  
la Secretaría de movilidad y transporte, en concor-  
dancia con el Instituto de Movilidad del Estado  
de Baja California, así mismo, se menciona  
que hay propuesta de reglamento de la pro-



Ximai, en su caso de aprobación, el punto en Cabildo, de la Secretaría de Movilidad.

4.- Se propone en el artículo 29 los nuevos nombres de las unidades administrativas: a) cambio a juzgado cívico municipal, b) Dirección de Cabildo, c) asuntos religiosos, d) asuntos indígenas, e) Sistema de protección para niñas, niños y adolescentes.

5.- Artículo 27; previa revisión del reglamento de la Sra de Seguridad Ciudadana, se agrega: " las que determinen su reglamento interior.

6.- Se modifica el art. 28 contemplando los lineamientos de disciplina financiera.

7.- artículo 30 se corrigen los nombres de las dependencias.



8.- artículo 30 Bis, cuyo contenido con las facultades de la Secretaría de Movilidad, previa opinión técnica del Jurídico del Ayuntamiento, la lic. Renne Alejandra Vazquez Aldaco.

emite sus observaciones, considerando que no se ejecuten las propuestas

9.- Se incorporan en el artículo 31 el reconocimiento de los organismos descentralizados, sin atribuciones conferidas.

10.- artículo 42 en el capítulo Segundo, de la Sectorización se agrega: IV Secretario de Movilidad y Transporte.

11.- art. 44 se agrega la paramunicipal de Agua y Saneamiento

Municipal de Playas de Rosarito en la Fracción IV.

12.- Se somete a votación para su aprobación de envío

a Secretaría General para dar el debido seguimiento, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

13.- No habiendo asuntos generales que tratar, se declaran clausurados los trabajos en punto de las 10:33 horas.



# ANEXO IV



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

